



Ibagué, Veintidós (22) de enero de Dos mil veinticuatro (2024)

Radicación [73001-40-03-001-2022-00227-00](#)
Clase de proceso : DECLARATIVO
Demandante : JOSÉ RAFAEL GUZMÁN RUEDA
Demandado : JULIETH KATHERINE NAGLES BERRIOS Y
LUIS ALFREDO ÁVILA PÉREZ

TÉNGASE notificados por conducta concluyente a los demandados Julieth Katherine Nagles Berrios y Luis Alfredo Ávila Pérez a través de apoderada (Art.301 C.G.P)

RECONOCER personería a la Dra. Selene Piedad Montoya Chacón como apoderada de la parte demandada Julieth Katherine Nagles Berrios y Luis Alfredo Ávila Pérez, en los términos y para los efectos del memorial poder a ella conferido.

Por secretaría contrólense los términos de traslado de la demanda

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**